

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
C2M0128

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO **1 (UNO)** AL CONTRATO NÚMERO **C2M0128** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES Y ACTUALIZACIÓN A LOS SISTEMAS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN, AUDIO Y CONTROL DE ACCESO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **ELECTROMECAÁNICA E INGENIERÍA AL DETALLE ADN, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL **C. ÁNGEL LINARES OLIVARES**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 09 de junio de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E53-2022**, con una vigencia a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, por la cantidad de **\$3,264,303.60 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TRES PESOS 60/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula **DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 4 (cuatro)** del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062509 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000423238-2022, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ambito Central, de fecha 28 de septiembre de 2022, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)**, del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
C2M0128

I.2.- Con oficio número 09 52 84 14C1/2022/013851 de fecha 21 de octubre de 2022, el Titular de la División de Inmuebles Centrales adscrito a la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de **"EL INSTITUTO"**, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su anuencia para incrementar el monto del contrato primigenio en un 14.362543% (catorce punto, tres, seis, dos, cinco, cuatro, tres por ciento), documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 09 52 84 14C1/2022/013884 de fecha 21 de octubre de 2022, recibido el 24 del mismo mes y año, el Titular de la División de Inmuebles Centrales adscrito a la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de **"EL INSTITUTO"**, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2022/11086 de fecha 26 de octubre de 2022, recibido en la misma fecha en la División de Contratos, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó a la División de mérito la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la División de Inmuebles Centrales, en su calidad de Administrador del contrato primigenio, y de la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, en su calidad de Área Contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 21 de octubre de 2022, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento del monto del contrato primigenio en un 14.362543% (catorce punto, tres, seis, dos, cinco, cuatro, tres por ciento), documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar prestando a **"EL INSTITUTO"** los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
C2M0128**

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal. ✓

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes: ✓

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en incrementar el monto del contrato primigenio en un 14.362543% (catorce punto, tres, seis, dos, cinco, cuatro, tres por ciento), conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto la Cláusulas Segunda, quedando de la siguiente manera: ✓

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$3,733,140.60 (TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA PESOS 60/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato. ✓

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa. ✓

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir con los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Décima del contrato primigenio. ✓


TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio. ✓

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder. ✓

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **26 de octubre de 2022**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p align="center">CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO C2M0128</p>
---	--	---

poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"
ELECTROMECAÁNICA E INGENIERÍA AL
DETALLE ADN, S.A. DE C.V.



C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA
Apoderada Legal




C. ÁNGEL LINARES OLIVARES
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



C. LUIS ENRIQUE TOALÁ POZO
Titular de la División de Inmuebles Centrales


RRSR/HRJ/LBGP/VER



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
C2M0128 ✓

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **13** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.

LBGP CMI

Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2022/ **11086**

Ciudad de México, a 26 de octubre de 2022.

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos.
Presente.

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Me refiero al oficio 09 52 84 14C1/2022/013884 y sus anexos, por medio del cual el Titular de la División de Inmuebles Centrales solicita elaboración de convenio modificatorio al contrato C2M0128, formalizado con Electromecánica e Ingeniería al Detalles ADN, S.A. de C.V., para el Servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones y actualización a los sistemas de circuito cerrado de televisión, audio y control de acceso", derivado del procedimiento LA-050GYR019-E53-2022.

Una vez integrada la documentación soporte, me permito remitir el oficio antes citado, con la finalidad de dar continuidad dentro de sus facultades a la solicitud de elaboración de convenio modificatorio vertida en él mismo.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.
La Titular de la División

COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANEACIÓN Y CONTRATOS
★ 26 OCT 2022
RECEBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Con copia para:
Mtra. María Gabriela Quintanar Olvera.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
Ing. Jesús Ivan Apreza Blanco.- Titular de la División de Servicios Complementarios. (*)
Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.
GSR/REG

Página 1 de 1

Durango No. 291, 5to. piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726 1700, Ext. 14257



SECRET

SIN TEXTO

13884

013884

Of. Número Of N° 09 52 84 14C1/2022/

Ciudad de México, a 21 OCT 2022

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite
Titular de la Coordinación de Adquisición
de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Por medio del presente me permito solicitar a usted amablemente dejar sin efectos mi similar 09 52 84 14C1/2022/13512, de fecha 18 del mes y año en curso.

Ahora bien, me permito hacer de su conocimiento que derivado de las obligaciones pactadas en el contrato **C2M0128**, celebrado con la Persona Moral Electromecánica e Ingeniería al Detalle ADN, S.A. de C.V., con el objeto de llevar a cabo la prestación del servicio correspondiente al mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones y actualización a los sistemas de circuito cerrado de televisión, audio y control de acceso, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales para el ejercicio 2022, se hace necesario realizar una primera modificación de dicho instrumento; lo anterior con el propósito rehabilitar el sistema de circuito cerrado de televisión del inmueble de Reforma No. 476, el cual se encuentra dañado, por lo que resulta necesario llevar a cabo el incremento al contrato en un **14.362543% (uno, cuatro punto, tres, seis, dos, cinco, cuatro, tres por ciento) implicando un incremento al presupuesto por \$468,837.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), al monto contenido en la cláusula segunda.

Razón a lo expuesto solicito su valiosa intervención, a efecto de que en apego a las facultades que le han sido conferidas y de no existir inconveniente alguno, se proceda a la aprobación y formalización del instrumento jurídico administrativo de que se trata, de conformidad con lo establecido en la cláusula Décima Novena del contrato en mención, artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, para lo cual anexo acuse original del oficio enviado al proveedor, del escrito aceptando la modificación al contrato, copia simple del dictamen de disponibilidad presupuestal previo así como original de la Justificación que dan sustento al convenio.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Arq. Luis Enrique Toalá Pozo
Titular de la División





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Unidad de Administración
 Coordinación de Conservación y Servicios Generales
 Coordinación Técnica de Conservación y Servicios
 Complementarios
 División de Inmuebles Centrales

LETP/DPC/CGGV
 Anexos: 09 fojas

Con copia para:

- Mtro. Ángel Annuar Rubio Moreno. Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. Presente.
- Ing. Dulce Gómez Botello. - Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios. Presente.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

Justificación que dan sustento a la celebración del convenio modificatorio número 1 (uno), del contrato número **C2M0128** formalizado con **Electromecánica e Ingeniería al Detalle ADN, S.A de C.V.**, representada por el C. Ángel Linares Olivares en su carácter de Representante Legal, cuyo objeto es la prestación del servicio de **“Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones y actualización a los sistemas de circuito cerrado de televisión, audio y control de acceso**, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales para el ejercicio 2022”, cuyas características alcances y especificaciones se describen en el anexo 2 (dos) del contrato en comento.

Fundamento Legal

La presente justificación del convenio modificatorio tiene su fundamento en la cláusula Décima Novena del contrato **C2M0128**, así como en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 del Reglamento de la citada Ley.

Justificación

Como ya quedó demostrado en el expediente administrativo formado dentro del procedimiento de contratación No. **LA-050GYR019-E53-2022**, acreditándose que el Instituto Mexicano del Seguro Social tiene la obligación de garantizar el pronto y expedito derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar colectivo e individual de la sociedad, así como el asegurar que el personal que en él labora, cuente con los servicios necesarios para llevar a cabo sus actividades laborales, haciéndose llegar de los medios de los cuales el propio Instituto carece, atendiendo las obligaciones que le confiere la Ley.

Asimismo, es necesario considerar que para el pleno cumplimiento de las obligaciones encomendadas a el Instituto, es preciso implementar medidas imperiosas que permitan mantener en óptimas condiciones de operación y conservación los equipos a cargo de la División de Inmuebles Centrales, por lo que resultó necesario llevar a cabo la contratación del servicio de **“Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones y actualización a los sistemas de circuito cerrado de televisión, audio y control de acceso**, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales.

En importante resaltar que en algunos inmuebles de Nivel Central se cuentan con sistemas de circuito cerrado de televisión, los cuales favorecen en las labores de vigilancia a través del monitoreo, por lo cual la División de Inmuebles Centrales tiene a su cargo la conservación de los mismos, motivo por el cual se deberá llevar a cabo la contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para garantizar su conservación, asegurando que el servicio que brinden sea de manera continua, confiable y segura.

Ahora bien, si los equipos llegaran a presentar cualquier tipo de falla y no se cuenta con el servicio de mantenimiento por parte de personal técnico calificado, se corre el riesgo de dañarlo más, aunado a la falta de monitoreo en las labores de vigilancia, ya



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

que en algunos inmuebles han sustraído pertenencias del personal tales como, tabletas, teléfonos celulares y hasta computadoras, entre otros; motivo por el cual resulta necesario generar las acciones necesarias que permitan mantener en óptimas condiciones de operación los equipos existentes propiedad del Instituto, caso contrario se traduciría en un impacto que causaría pérdidas económicas y de operación, pero sobre todo de seguridad lo que redundaría en un inminente riesgo.

En este orden de ideas tenemos, que con fecha 25 de mayo de 2022, la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, llevó a cabo el acto de fallo al procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E53-2022**, con el propósito de otorgar la prestación del servicio de **"Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones y actualización a los sistemas de circuito cerrado de televisión, audio y control de acceso**, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales" por el período comprendido a partir del siguiente día hábil de la fecha de notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, por la cantidad de **\$ 3'264,303.60 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TRES PESOS 60/100 M.N)**, más el impuesto al valor agregado I.V.A. al amparo del contrato número **C2M0128**.

Ahora bien, con motivo del correcto cumplimiento de las obligaciones plasmadas en el instrumento jurídico citado en el párrafo que antecede, el monto comprometido se ejercerá debidamente, resultando necesario llevar a cabo una modificación al contrato, derivado del caso fortuito presentado el 19 de septiembre de 2022, día en que se presentó un sismo de intensidad 7.7 en la escala de Richter, el cual causó una variación de corriente afectando varios inmuebles, entre los cuales se encuentra el de Reforma No. 476, provocando daño a algunos equipos así como la caída de otros, por lo que es indispensable otorgar la atención inmediata para evitar fallas posteriores o en su caso mayores daños al sistema de circuito cerrado de televisión del inmueble de Reforma No. 476, sede del Instituto.

El sistema de circuito cerrado de televisión y control de acceso es indispensable en las labores de vigilancia, por lo que resulta indispensable mantenerlo en óptimas condiciones de operación, motivo por el cual el de conformidad con el Dictamen de Servicio emitido por el Proveedor y el cual fue entregado a la Administración del Conjunto Reforma, derivado de la falla que presento el sistema se requiere el cambio de algunos componentes tales como: 25 cámaras de video a color tipo bala marca TURBO HD, 2 mega pixeles, modelo THCB320VF, sustitución e instalación de transceptores para cámara de vigilancia para transmisión de datos por cable UTP Cat 6/6A 65 piezas, suministro, instalación adecuación y colocación de fuentes de poder de 12 VCD 1A Voltaje de entrada 100 a 240V 35 piezas, así como el suministro y colocación de 3,560 metros de cableado UTP Cat 6ª para la habilitación las áreas que quedaron sin señal, componentes que fueron dañados con la variación de voltaje, los



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

cuales dentro de los alcances del contrato ya fueron sustituidos por el proveedor al inicio de la prestación del servicio de acuerdo a las fechas y alcances del contrato, pero al ser refacciones electrónicas y por el movimiento telúrico lo cual ocasiono la caída de algunas cámaras éstas fueron dañadas, motivo por el cual y al estar incluidas en los alcances del contrato resulta procedente llevar a cabo una ampliación a dicho instrumento jurídico, con la finalidad de mantener en óptimas condiciones de operación el sistema de circuito cerrado de televisión y control de acceso, resultando necesario la sustitución de las piezas, por lo que es procedente la ampliación del monto estipulado en cláusula segunda del contrato **C2M0128**, en un **14.362543% (uno, cuatro punto, tres, seis, dos, cinco, cuatro, tres por ciento)** implicando un incremento al presupuesto por **\$468,837.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en razón de lo siguiente:

Garantizar la correcta operación del sistema de circuito cerrado de televisión del inmueble ubicado en Av. Paseo de la Reforma No. 476 a cargo de la División de Inmuebles Centrales, para lo cual se cuenta con los recursos disponibles a través del dictamen de disponibilidad presupuestal previo número **0000423238-2022** con cargo a la partida presupuestal 42062509 con la finalidad de que los servicios materia del incremento se paguen con este y sea integrado como anexo en copia simple.

Atento a lo expuesto y a efecto de llevar una correcta administración, es menester proceder a la elaboración del convenio de mérito, fundamentándose en lo consignado en la Cláusula Décima Novena del contrato en mención que a la letra dice:

"DÉCIMA NOVENA. - MODIFICACIONES. - De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificadorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS. - Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello". SIC



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

De lo antes expuesto es necesario modificar la **CLÁUSULA SEGUNDA** del contrato primigenio, como a continuación se indica:

La Cláusula Segunda que a la letra señala:

DICE:

“SEGUNDA. - IMPORTE DEL CONTRATO. - El importe del presente contrato es por la cantidad de \$3,264,303.60 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TRES PESOS 60/100 M. N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico. SIC

DEBE DECIR:

SEGUNDA. - IMPORTE DEL CONTRATO. - El importe del presente contrato es por la cantidad de \$3,733,140.60 (TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA PESOS 60/100 M. N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato”.

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

Razón a lo expuesto fundada y motivada tenemos que la procedencia de un convenio modificatorio, de conformidad a lo establecido en la cláusula Décima Novena del contrato **C2M0128**, artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 del Reglamento de la citada Ley.

El presente se elabora en la Ciudad de México, a los trece días del mes de octubre de 2022.

Por el Área Técnica y
Administrador del Contrato

Arq. Luis Enrique Toalá Pozo
Titular de la División de Inmuebles Centrales



Instituto Mexicano del Seguro Social
C.P. Armando Agustín Alvarado Álvarez
Encargado de la Administración del Conjunto Reforma
Ing. Enrique Murillo Manzano
Jefe de Conservación de Unidad No. 25

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

DICTAMEN DE SERVICIO

En relación con los trabajos de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones y Actualización a los Sistemas de Circuito Cerrado de Televisión, Audio y Control de Acceso.

Derivado de los sismos ocurridos durante el mes de septiembre, se encontraron fallas en los equipos y anomalías a lo largo de las instalaciones, se detectan daños en el cableado de comunicación en distintos pisos del inmueble subsecuente de esto algunos equipos se encuentran dañados por cortos circuitos locales y no garantizan la operación de los mismos y su reparación no es posible, se recomienda dar atención y sustituir para evitar fallas posteriores, daños mayores a los equipos y sobre todo continuar preservando la seguridad del inmueble.

Se enlista las sustituciones de equipos e instalación necesarias.

1. Sustitución e instalación de Cámaras de video a color para circuito cerrado de vigilancia tipo bala marca TURBO HD, 2 mega pixeles modelo THCB320VF. 25 piezas
2. Sustitución e instalación de Transceptor para cámara de vigilancia para transmisión de datos por cable UTP Cat 6/6A. 65 piezas
3. Suministro, instalación adecuación y colocación de fuente de poder de 12 VCD 1A. Voltaje de entrada 100 a 240 V. 35 piezas
4. Suministro y colocación de cableado tipo UTP Cat 6ª para la habilitación del circuito cerrado de televisión. 3560 metros aproximadamente

Atentamente

Ángel Linares Olivares

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

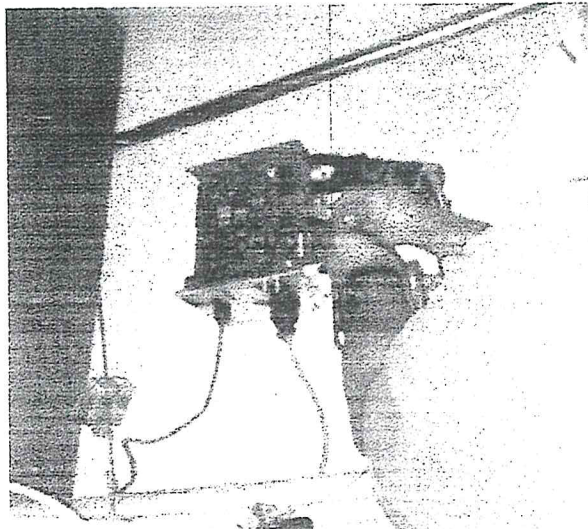
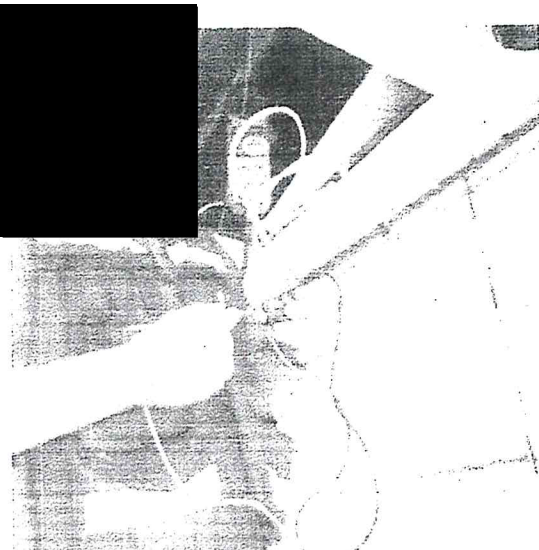
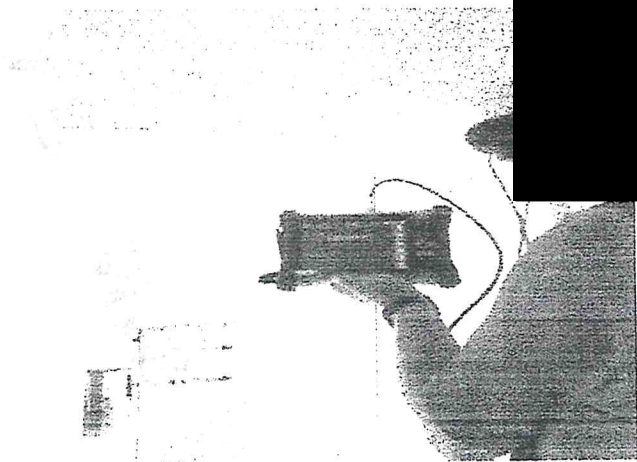
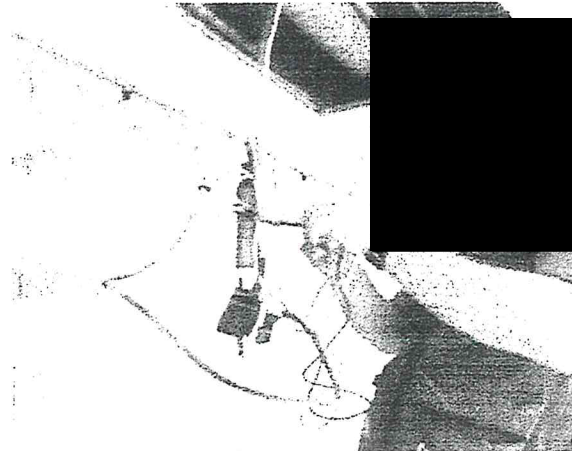
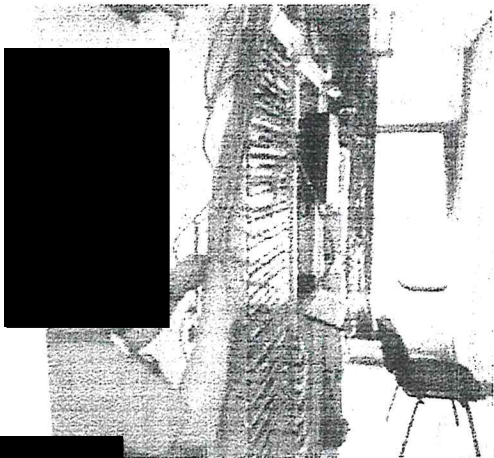


SIN TEXTO

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS



Se anexa archivo fotografico



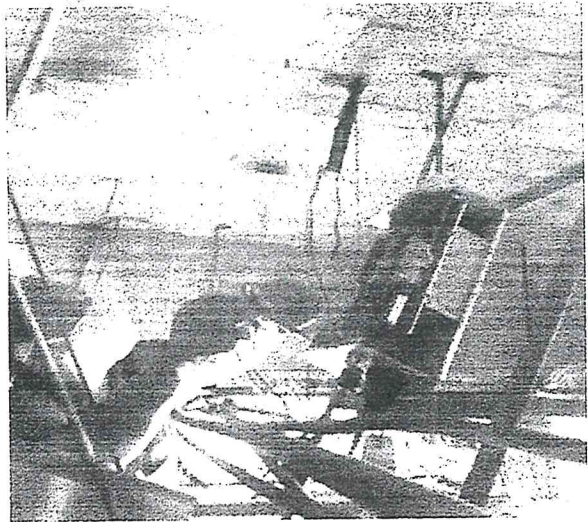
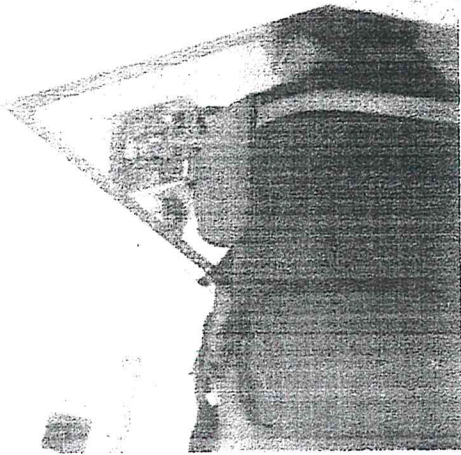
[Handwritten signature in red ink]

[Handwritten signature in blue ink]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: ROSTRO DE PERSONAS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[Handwritten signature in blue ink]

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



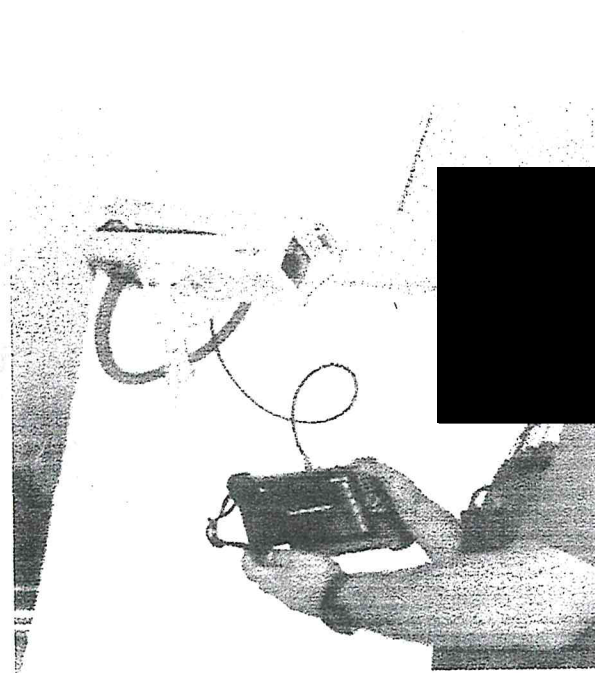
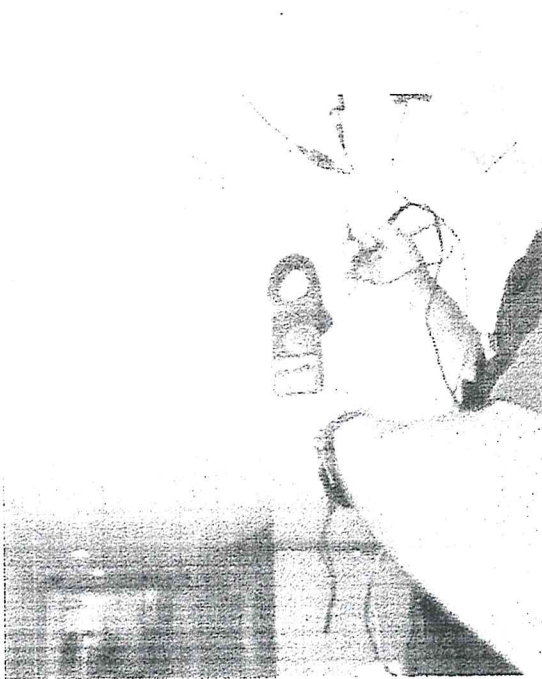
[Handwritten signature in red ink]
[Handwritten signature in blue ink]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: ROSTRO DE PERSONAS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[Handwritten signature in blue ink]
[Handwritten mark in blue ink]

SIN TEXTO

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: ROSTRO DE PERSONAS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

13851
Of. Número Of N° 09 52 84 14C1/2022/

013851

Ciudad de México, a 21 OCT 2022

Ángel Linares Olivares
Representante Legal
Electromecánica e Ingeniería al Detalle ADN, S.A. de C.V.
Presente

Recibi docto
Original
para convenio
21-Oct-2022
Angel Linares

Como es de su conocimiento con fecha 09 de junio de 2022, se suscribió el contrato número **C2M0128**, cuyo objeto es la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones y actualización a los sistemas de circuito cerrado de televisión, audio y control de acceso, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales para el ejercicio 2022, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en el anexo 2 (dos) del referido instrumento jurídico, citando en la Cláusula Décima Novena lo siguiente:

DÉCIMA NOVENA. - MODIFICACIONES. - De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificadorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público...

Atento a lo anterior me permito hacer de su conocimiento que la aplicación de la cláusula en comento resulta indispensable con la finalidad de garantizar la correcta operación de los equipos a cargo de la División de Inmuebles Centrales, por lo cual se solicita la ampliación del monto estipulado en su cláusula segunda del contrato en un **14.362543% (uno, cuatro punto, tres, seis, dos, cinco, cuatro, tres por ciento) implicando un incremento al presupuesto por \$468,837.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado.

De lo antes expuesto es necesario modificar la **CLÁUSULA SEGUNDA** del contrato, como a continuación se indica:

La Cláusula Segunda que a la letra señala:

DICE:

"SEGUNDA. IMPORTE DEL CONTRATO. - El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$3,264,303.60 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TRES PESOS 60/100 M. N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico". SIC



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios
Complementarios
División de Inmuebles Centrales

DEBE DECIR:

SEGUNDA. - IMPORTE DEL CONTRATO. - El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$3,733,140.60 (TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA PESOS 60/100 M. N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato".

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

Es el caso, que en cumplimiento a las obligaciones encomendadas al Instituto Mexicano del Seguro Social, y en razón de existir la necesidad de administrar en forma correcta y expedita el servicio mencionado en el primer párrafo del presente, solicito a usted se sirva manifestarse respecto a la conveniencia para proceder a la formalización del segundo convenio modificatorio respectivo, en la inteligencia que de contar con su anuencia, se presente en la División de Contratos, dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, sita en Durango No. 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700 en esta Ciudad Capital, con el propósito de formalizar el documento que conforme a derecho procede.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



Arq. Luis Enrique Toalá Pozo
Titular de la División
LETP/DPG/CGCV

Con copia para:

- Mtro. Ángel Anuar Rubio Moreno. Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. Presente.
- Ing. Dulce Gómez Botello. - Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios. Presente.





**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Ciudad de México a 21 de octubre de 2022.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Arq. Luis Enrique Toala Pozo
Titular de la División de Inmuebles Centrales

En respuesta a el oficio Num 09 52 84 14C1/2022/013851 mediante el cual nos solicita realizar un convenio modificatorio al contrato No. C2M0128 cuyo objeto es la prestación del Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones y actualización a los sistemas de circuito cerrado de television, audio y control de acceso ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales para el ejercicio 2022, suscrito por mi representada la empresa Electromecanica e Ingenieria al Detalle ADN S.A. de C.V.

Atento a lo anterior me permito hacer de su conocimiento la aplicación de la cláusula décima novena del contrato en mención por lo cual el incremento al monto estipulado correspondiente en un 14.362543% (Uno, cuatro, punto, tres, seis, dos, cinco, cuatro, tres por ciento) implicando un incremento al presupuesto por \$468,837.00 (Cuatrocientos sesenta y ocho mil ochocientos treinta y siete pesos 00/100) más el Impuesto al Valor Agregado.

Por lo antes expuesto es necesario modificar la CLÁUSULA SEGUNDA del contrato, como a continuación se indica.

La Cláusula Segunda que a la letra señala:

DICE:

"SEGUNDA .- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de \$3,264,303.60 (Tres millones doscientos sesenta y cuatro mil trescientos tres pesos 60/100 M.N.), más el impuesto al Valor Agregado (I.V.A), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato."

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO
ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN
CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA
PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y
118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-
mayo-2016

ANILLO PERIFERICO 4091 INTERIOR 14-A UNIDAD PEMEX PICACITO TLALPAM
CIUDAD DE MEXICO 06100
TELÉFONO: 5651615856



SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





DEBE DICIR:

SEGUNDA .- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de \$3,733,140.60 (Tres millones setecientos treinta y tres mil ciento cuarenta pesos 60/100 M.N.), más el impuesto al Valor Agregado (I.V.A), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato”.

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

Por lo que procederemos de manera inmediata a formalizar el convenio modificatorio en el domicilio de Durango 291 piso 10 Col. Roma Norte Delegación Cuauhtemoc C.P. 06700

Atentamente


Ángel Linares Olivares


SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



SIN TEXTO

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0306428238-2022

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
140000 Coord de Conser y Servi Genera

Concepto: OF. 12406 RECIBIDO EL 27/09/2022 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES Y ACTUALIZACIÓN A LOS SISTEMAS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN, AUDIO Y CONTROL DE ACCESO.

Fecha Elaboración: 28/09/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 543,851.00
Cuenta: 42062508 Mant. y Cons. Maq. y Equip. Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 140000
Partida Presupuestaria SHCP: 35701 Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo

COMPROMISOS PRESUPUESTALES (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	543.9	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,898.8	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular Div de Ctr y Seguimiento al Pto de OpB en Ámbito Central

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$.00

Clave: 6170-009-001

SIN TEXTO